



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Resolución Directoral

N° 041 - 2024-DESA/DIRESA

Ayacucho, 25 MAR 2024

Visto:

El Informe N° 12-2024-GRA-AYAC/GG-GRDS-DESA-FPJ sobre la conformidad sanitaria para actividades de saneamiento ambiental de la empresa "CLEAN & SECURITY MEPA SAC" con RUC 20605987967 seguido por su Gerente Rider Yaeson Medina Pariona, ubicado en la Av. Carmen Alto N° 238 – departamento 501 del distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho es un Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud en cumplimiento de la política nacional y regional, sus órganos de línea, establecida mediante la Resolución Ministerial 405-2005/MINSA.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ayacucho y en su artículo 26° establece que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental es un órgano de línea encargada de proponer e implementar las políticas nacionales y regionales vinculadas a la salud ambiental e inocuidad alimentaria orientadas a la protección de la salud pública y realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante expediente N° 4245996-2024, el señor Rider Yaeson Medina Pariona, Representante Legal de la empresa "CLEAN & SECURITY MEPA SAC", solicita conformidad sanitaria para actividades de saneamiento ambiental, adjuntando a la solicitud, los requisitos establecidos en el número 51 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la DIRESA Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 027-2022-GRA/CR;

Que, mediante Informe N° 12-2024-GRA-AYAC/GG-GRDS-DESC-DESA-FPJ, el responsable de vigilancia sanitaria de empresas de saneamiento ambiental de la Dirección Ejecutiva de la Salud Ambiental, comunica que se ha desarrollado la inspección técnica de las instalaciones de la empresa "CLEAN & SECURITY MEPA SAC", con oficina ubicado en la Av. Carmen Alto N° 238 – departamento 501 del distrito de Carmen Alto, provincia de



Huamanga y departamento de Ayacucho; conforme indica el artículo 7° del Decreto Supremo N° 022-2001-SA y advierte que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el reglamento, por tanto, recomienda otorgar la conformidad sanitaria para las actividades de saneamiento ambiental;

Que, el Director Regional de Salud Ayacucho ha visto por conveniente delegar mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 056-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de fecha 05 de marzo del 2020, autoriza la emisión de actos administrativos a los órganos de asesoramiento, órganos de apoyo y órganos de línea de Nivel Remunerativos de F-4, expidan Resoluciones Directorales en el marco de sus responsabilidades, atribuciones y competencias de sus respectivas direcciones, conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Salud – Ley 26842, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios aprobado con el Decreto Supremo N° 022-2001-SA y en uso de las facultades delegadas por la Dirección General;

SE RESUELVE:

Artículo primero. – Otorgar la conformidad sanitaria a la empresa “CLEAN & SECURITY MEPA SAC”, ubicado en la Av. Carmen Alto N° 238 – departamento 501 del distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho”, para las actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos.

Artículo segundo. – El Gerente y director técnico están obligados a mantener al día todos los documentos de la empresa y garantizar que los operadores de la actividad de saneamiento ambiental usen correctamente los insumos e indumentarias de protección acatando los protocolos de intervención para cada tipo de actividad, las que serán verificados por el órgano de vigilancia sanitaria.

Artículo tercero. - La vigencia del presente documento es de carácter indefinido y queda sujeto a las acciones de vigilancia periódica por la autoridad sanitaria pudiendo revocarse por incumplimiento de la norma, cambio de dirección, razón social o propietario y por variación en la actividad.

Artículo cuarto. - Transcribir, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes previa las formalidades de ley para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
V° B°
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
AYACUCHO
Dña. Jeanette Salvatierra Livia
DIRECTORA EJECUTIVA (e)